



"2025, Año de la Mujer Indígena"



San Francisco de Campeche, Camp., a 21 de enero del 2025

Oficio N°. 193/OIC/SJ/2025

ASUNTO: Se remite copia certificada
de Acuerdo de Cabildo.

LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ.

SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA

ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 128 fracción XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 2, 10, 37 y 38 fracción XXX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; en alcance a mi similar número 655/OIC/2024 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se envió a esa Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el informe semestral en materia de responsabilidades administrativas, correspondiente al periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, remito a usted, copia certificada del Acuerdo número 39 del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regulación de la Tenencia de la Tierra, con motivo del Informe de Labores en Materia de Responsabilidad Administrativa, mismo que fuera aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano las atenciones otorgadas, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. SALIME LIZBETH GARCÍA XICOHTÉNCATL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo
M.P./Pwco

SESAE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE

22 ENE 2025

HORA: 11:45 a.m.
FIRMA: *Javier*



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Calle 12, número 135, entre 51 y 53, colonia Centro
San Francisco de Campeche, Campeche

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 39

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 225/OIC/SJ/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2024, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.
- IV. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- V. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del

Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2024, mismo que textualmente señala lo siguiente:

San Francisco de Campeche, Camp., a 04 de noviembre del 2024.

Informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas realizadas por Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Periodo mayo a octubre 2024

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual instruye a este Órgano Interno de Control a "Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste, lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción".

En este sentido, el Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, establece en su artículo 38 fracción XIX, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la actual estructura orgánica de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se incluyen las Coordinaciones de Investigación y de Substanciación; en los cuales, acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar, investigar y resolver las posibles Responsabilidades Administrativas cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

En este sentido, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024, en materia de responsabilidades administrativas, las cuales a continuación se mencionan.

I. INVESTIGACIÓN. –

I.1. En el periodo que se informa, fueron admitidos e iniciadas por el entonces Departamento de Investigación, ahora Coordinación de Investigación, un total de 12 carpetas de investigación, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

MES	AUDITORIA	DENUNCIA	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
Mayo, 2024	0	3	1
junio, 2024	0	0	0
julio, 2024	1	0	3
agosto, 2024	0	1	1

septiembre, 2024	1	0	0
octubre, 2024	1	0	0

1.2. Durante los meses que comprende el periodo del presente informe, fueron concluidas un total de 10 carpetas de investigación, las cuales se detallan a continuación:

	NO. DE CARPETA	FECHA DE CONCLUSIÓN
2021	OICM/UI/CI/AUD-001/2021	27/09/2024
2022	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/ CI-029/2022	11/julio/2024
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/ CI-031/2022	25/septiembre/2024
	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/CI-033/2022	30/septiembre/2024
2023	H.AYUNT/2C.2C.12/DI/CI-030/2023	19/octubre/2024
2024	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-004/2024	7/junio/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-009/2024	13/agosto/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-010/2024	13/Agosto/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-011/2024	29/Julio/2024
	H.AYUNT/2C.2C.13/DI/CI-014/2024	19/Agosto/2024

1.3. A la fecha del presente informe, la Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, cuenta con un total de 45 carpetas de investigación aún en trámite.

1 Corresponde al periodo de mayo a octubre 2019	OICM/UI/013/2019.
---	-------------------

2 Corresponde al periodo de noviembre 2020 a abril 2021.	OICM/UI/008/2021, OICM/UI/012/2021
1 Corresponde al periodo de mayo a octubre 2021	OICM/UI/007/2021
5 Corresponden al periodo de noviembre 2021 a abril 2022.	OICM/UI/029/2021, OICM/UI/005/2022, OICM/UI/013/2022.
4 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2022.	H.AYUNT/2C/2C.12/020/2022, H.AYUNT/2C/2C.12/021/2022, H.AYUNT/2C/2C.12/022/2022, H.AYUNT/2C/2C.12/031/2022,
5 Corresponden al periodo de noviembre, 2022 a abril 2023	H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-039/2022 H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-044/2022 H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-002/2023, H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-019/2023, H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-AUD/002/2023
10 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2023	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-031/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-033/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-034/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-035/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-036/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-037/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-038/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-039/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-040/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-041/2023,
6 Corresponden al periodo de noviembre 2023 a abril 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-044/2023, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-002/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-003/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-005/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-006/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-008/2024,



11 Corresponden al periodo de mayo 2024 a octubre 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-012/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-013/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-015/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-016/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-017/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-018/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-019/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-020/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-021/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-022/2024, H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-023/2024,
--	--

II.- SUBSTANCIACIÓN. –

II.1.- Durante el periodo que se informa el entonces Departamento de Substanciación, ahora Coordinación de Substanciación, abrió un total de 5 expedientes de responsabilidad administrativa.

Asimismo, dentro de este periodo, se substanciaron 4, y se resolvieron 2 expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa, abiertos en el periodo anterior, (noviembre-diciembre 2023 – enero-abril 2024).

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIA DO	RESOLUCIÓN EN FIRME
Mayo	0	0	1
Junio	1	1	1
Julio	0	1	0
Agosto	2	0	0
Septiembre	2	1	0
Octubre	0	1	0

II.2.- Expedientes de substanciación en trámite, así como los resueltos en el periodo de 01 de mayo al 31 de octubre de 2024.

MES	EXPEDIENTE	APERTURA	ESTATUS
Mayo, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/03/2024	09 de febrero de 2024	Con resolución de fecha 17 de mayo de 2024
Junio, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/05/2024	04 de abril de 2024	Con resolución de fecha 11 de junio de 2024

Julio, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/04/2024	5 de marzo de 2024	Con resolución de fecha 7 de julio de 2024, con fecha 14 de agosto de 2024, se presentó Recurso de Revocación en contra de la Resolución de Responsabilidad Administrativa de Fecha 17 de julio de 2024, con fecha 17 de octubre del presente año, se emitió dentro del recurso de revocación, resolución mediante la cual se confirmó la resolución impugnada, misma que fue notificada personalmente el mismo día de su emisión.
Septiembre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/08/2024	5 de agosto de 2024	Expediente de responsabilidad Administrativa turnado al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche el día 5 de septiembre de 2024, por tratarse de una falta considerada como GRAVE. (Desacato)
Septiembre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/06/2024	28 de junio de 2024	Con acuerdo de Cierre de Instrucción de fecha 19 de septiembre de 2024.
Octubre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/07/2024	5 de agosto de 2024	Con acuerdo de Cierre de Instrucción de fecha 14 de octubre de 2024
Octubre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/09/2024	2 de septiembre de 2024	Con acuerdo de apertura de alegatos de fecha 23 de octubre de 2024
Octubre, 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/D S/10/2024	3 de septiembre de 2024	Con acuerdo de apertura de alegatos de fecha 23 de octubre de 2024

Este Órgano Interno de Control a través de sus Coordinaciones de Investigación y Substanciación, reitera su compromiso con el acceso a la justicia y la transparencia, garantizando siempre que los procedimientos de investigación y responsabilidad administrativa sean desarrollados en cumplimiento a la normatividad que los rige, como lo son 108, párrafo cuarto, 109, fracciones III y IV, párrafo cuarto, 113, párrafo segundo de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafos primero, segundo y tercero, 89 bis fracción III, párrafos primero, segundo y quinto, 96 párrafo tercero y 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,3 fracción II, 8, 9 fracción II, 10 párrafo primero, segundo y tercero, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 111, 112, 113, 208, 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 128 fracciones X, XVII, XVIII y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 38 fracciones XIX, XXI, XXIX y XXX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

Atentamente, **M. A. P. SALIME LIZBETH GARCÍA XICOHTÉNCATL**, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

VII. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es PROCEDENTE el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al periodo de mayo-octubre de 2024.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A OCTUBRE DE 2024.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

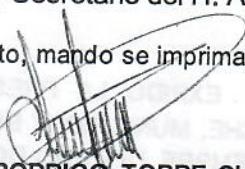
CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

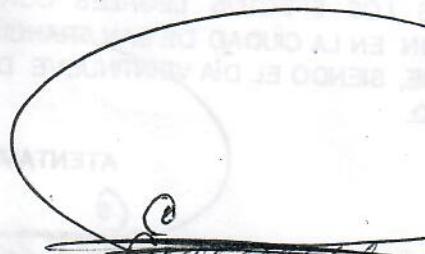
QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exequio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


C. JOSÉ RODRIGO TORRE CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.


LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduczo en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





“2025: Año de la Mujer Indígena”



SHA/CERT-003/2025

EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMIREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, que el presente documento constante de 10 fojas útiles de anverso y reverso debidamente foliadas y selladas correspondiente al ACUERDO NÚMERO 39 del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con motivo del Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024; previo cotejo y compulsa resulta ser copia fiel y exacta a su original que obra en los archivos de este ente público.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMIREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VECR/AA/Q/mglc



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

Calle 8, sin número, Palacio Municipal, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.